



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15868521-GDEBA-DPAEISMSALGP - Cambio de régimen horario beca asistencial

VISTO el EX-2021-15868521-GDEBA-DPAEISMSALGP, por el cual se propicia el cambio de régimen horario de una beca asistencial, en el marco del Programa de Becas Asistenciales "Acceso e Inclusión en Salud", aprobado por RESO-2021-35-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2021-35-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas Asistenciales "Acceso e Inclusión en Salud", en el marco de lo establecido por el Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, que desarrolla la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, siendo su implementación del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, con prórroga a convenir, pudiendo reasignarse tareas y/o sedes en virtud de la planificación anual;

Que por las presentes actuaciones se gestiona el cambio de régimen horario de la beca asistencial asignada mediante RESO-2021-961-GDEBA-MSALGP en favor de Paula Mariana TOSI, DNI N°: 28.483.266, en el marco del Programa de Becas Asistenciales "Acceso e Inclusión en Salud" a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud.

Que en número de orden 2, la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, solicita el cambio de régimen horario de una beca asistencial en el marco del Programa de Becas Asistenciales "Acceso e Inclusión en Salud";

Que en número de orden 6, presta conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que en número de orden 11, presta conformidad a dicha solicitud la Sra. TOSI;

Que en número de orden 17, presta conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido, que a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, el régimen horario de la beca asistencial asignada a la Sra. Paula Mariana TOSI, DNI N° 28.483.266, es de 40 horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, en el marco del Programa de Becas Asistenciales "Acceso e Inclusión en Salud", aprobado por RESO-2021-35-GDEBA-MSALGP, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Los gastos que resulten de la aplicación de la presente serán atendidos con los recursos contemplados en el presupuesto vigente de esta Jurisdicción destinados a tal efecto.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.